



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10344

Jueves 11 de Octubre de 2007

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 1200 a 1218, 1220 a 1223 y 1225 2-8

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2007 - Res. Nº 280, 281, 282, 288 y 289 8-10

Poder Judicial

Año 2007 - Res. de Superintendencia
Administrativa Nº 4455/05 - RR.HH. 10-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2007 - Res. Nº 79 11

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2007 - Res. IV-118 11

Secretaría de Pesca

Año 2007 - Res. Nº 279 y 293 11-12

Secretaría de Salud

Año 2007 - Res. Nº XXI-401 a XXI-410 y XXI-416 12-14

Subsecretaría de Trabajo

Año 2007 - Res. Nº 76 14

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio
de Industria, Agricultura y Ganadería

Año 2007 - Res. Conj. Nº III-55 y XIX-34 14

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2006 - Disp. Nº 144 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2007 - Disp. Nº 41 a 44 15-16

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2007 - Disp. Nº 53 16

ORDENANZA

Municipalidad de Gualjaina

Año 2007 - Ordenanza Nº 443 16-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 17-24

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 10341 de fecha 08 de Octubre de 2007 24

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1200 **01-10-07**

Artículo 1º.- APRUÉBESE en todos sus términos la ADENDA al contrato celebrado el 15 de Noviembre de 2004 suscripta entre la Fiscalía de Estado de la Provincia, representada por su titular Dr. Jorge Luis MIQUELARENA, y la Contadora Pública Nacional Elsa FRATTARI, con fecha 30 de Junio de 2007 y obrante a fojas 011/012, del Expediente Nº 192-FE-2007.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente adenda, cuyo importe asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a la partida presupuestaria: Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - Servicio 5 - SAF FISCALÍA DE ESTADO - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007.-

Dto. Nº 1201 **01-10-07**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente el Decreto Nº 404/04, mediante el cual se procedió a designar a la agente Rosa Patricia Noemí ALVELO, a cargo del Departamento Administrativo - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Decreto Ley 1987, de la Dirección de Asuntos Legales - dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a cargo del Departamento Despacho - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - dependiente de la Dirección de Despacho - Dirección General de Coordinación y Control - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Rosa Patricia Noemí ALVELO (MI. Nº 24.670.924 - Clase 1976) Cargo - Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - dependiente de la Dirección de Desarrollo Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social del mencionado Ministerio, ambos cargos Decreto Ley 1987.-

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a cargo del Departamento Administrativo - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - dependiente de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Coordinación y Control - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Dora Stella JONES (D.N.I. Nº 12.189.719 - Clase 1955) Cargo - Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - de-

pendiente de la mencionada Dirección General y del citado Ministerio, ambos cargos pertenecientes al Decreto Ley 1987.-

Artículo 4º.- Las agentes designadas en los Artículos precedentes serán acreedoras a la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y los cargos que subrogaran conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987 y el Decreto Nº 116/82, reglamentario de la citada norma. -

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. Nº 1202 **01-10-07**

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo II del Decreto Nº 291/07, en lo atinente a los requisitos para ocupar el cargo de Director de Conservación de Áreas Protegidas de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, el que quedará redactado según el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Reconócese a partir del 01 de julio de 2007, y hasta la fecha del presente Decreto, al agente Sergio Paul CASIN (M.I. Nº 21.993.879 - Clase 1971), el desempeño de las funciones realizadas en la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, al agente Sergio Paul CASIN, quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase: II del Agrupamiento Personal Administrativo de la Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se le abonará al agente mencionado en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por Artículo 1 - Punto II - apartado 2 del Decreto Nº 116/82 y por aplicación del Decreto Nº 700/92.-

Artículo 5º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Ejercicio 2007.-

ANEXO I**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES****SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS
PROTEGIDAS****DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE
ÁREAS PROTEGIDAS****DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS
PROTEGIDAS****MISIÓN:**

• Asegurar la utilización racional de los recursos naturales y/o culturales existente dentro de las Áreas Naturales Protegidas.

FUNCIONES:

a) Proponer y llevar a cabo las acciones tendientes a prevenir la contaminación y/o degradación de los recursos naturales y/o culturales existentes dentro de las Áreas Naturales Protegidas.

b) Proponer las acciones conducente a la ejecución de los convenios que la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas celebre, vinculados a la preservación de los recursos naturales y/o culturales existentes dentro de las Áreas Protegidas.

c) Verificar la utilización racional de los recursos naturales y/o culturales de parte de los prestadores de servicios autorizados.

d) Organizar un cuerpo de veedores de grupos de Filmación, Fotografía, investigadores, etc. dependiente de la Subsecretaría.

e) Facilitar y Fomentar la interacción oficial y privada en los aspectos que hacen a la conservación.

f) Fiscalizar el cumplimiento de posconvenio de usos permitidos de parte de los particulares, como asimismo todo lo atinente a los servicios concesionados por el Ejecutivo Provincial en las Áreas Protegidas.

g) Asistir a las restantes Direcciones de la Subsecretaría en los aspectos inherentes a la conservación de los recursos dentro de las Áreas Naturales Protegidas.

h) Asesorar y asistir al titular del área en lo que es materia de su incumbencia.

i) Coordinar y supervisar las misiones y funciones inherentes al Cuerpo de Guardafaunas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Universitario vinculado a las Ciencias Naturales o cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de actividades relacionadas.

Dto. N° 1203**01-10-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de agosto de 2007, y hasta la fecha del presente Decreto, a la Licenciada María Gloria GARCÍA FONTAN (M.I. N° 23.439.847 - Clase 1974), el desempeño de las funciones realizadas en la Dirección de Promoción y Comunicación de la Dirección General de Turismo dependiente

de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada María Gloria GARCÍA FONTAN (M.I. N° 23.439.847 - Clase 1974), como Directora de Promoción y Comunicación, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, de la Dirección General de Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3°.- Otórgase a la funcionaria designada en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1987, Artículo 22° - inciso g) reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir del 01 de agosto de 2007.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Ejercicio 2007.-

Dto. N° 1204**01-10-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de mayo de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, al Contador Edgardo Claudio FIGUEROA, (M. I. N° 21.353.763 - Clase 1970), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones como Director de Gestión, dependiente de la Dirección General de Turismo de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Gestión dependiente de la Dirección General de Turismo de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, al Contador Edgardo Claudio FIGUEROA, (M. I. N° 21.353.763 - Clase 1970), quien revista en el cargo Contador «A», Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Otórgase al Contador Edgardo Claudio FIGUEROA, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1987, Artículo 22° - inciso g), reglamentado por Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezca en el cargo designado.-

Artículo 4°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se le abonará al agente mencionado en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82 y el Decreto N° 700/92.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

- SAF: 64 - Programa 17 - Comunicación y Marketing - Ejercicio 2007.-

Dto. Nº 1205 01-10-07

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño en el ejercicio de sus funciones del personal mensualizado que presta servicio en dependencia de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, mediante el período comprendido del 01 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Artículo 2º.- Prorróganse las mensualizaciones de los Agentes dependientes de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a partir de 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se Imputará en la Jurisdicción: 62 Secretaría de Hidrocarburos y Minería -SAF: 62 - Ejercicio: 2007.-

Dto. Nº 1206 01-10-07

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00) a favor de la Municipalidad de CAMARONES, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Eugenio RODRÍGUEZ. El subsidio será destinado a la adquisición de materiales, mano de obra y servicios domiciliarios para la ampliación en el tendido de la red de gas para las manzanas 7, 14 y otras, para veinte (20) futuros usuarios de esa localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos 7 SAF 31 Servicios Públicos - F.F. 111 - U.G. 2818 - Programa 17 - Actividad 2 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Finalidad 4 - Función 410 - Aporte a gobiernos Municipales - Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. Nº 1207 01-10-07

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el Licenciado Guillermo Urrutia (DNI Nº 17.857.313 - Clase 1966) en la Dirección de Políticas Penitenciarias del Ministerio de Gobierno. Trabajo y Justicia durante el período que va desde el día 01 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos en el Artículo 1º del presente Decreto al Licenciado Guillermo Urrutia,-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.300,00); será con cargo a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno. Trabajo y Justicia - Saf: 20-Gobierno.

Trabajo y Justicia - Programa: 30-Política Penitenciaria - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 9 - Obras Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales - Ejercicio: 2007.-

Dto. Nº 1208 01-10-07

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de Septiembre del 2004 y hasta la fecha del presente Decreto el desempeño como Profesores Instructores del Centro de Academia de Defensa Personal Policial, dependientes del Área Institutos Policiales: en la Unidad Regional Puerto Madryn al Profesor Titular LÓPEZ, Marcos Alfredo (M.I. Nº 20.299.725, Clase 1968) en 8 Horas Cátedra y al Profesor Adjunto CASTAÑEDA, Pedro Oscar (M.I. Nº 17.288.451, Clase 1965) en 7 Horas Cátedra; en la Unidad Regional Esquel al Profesor Titular ALVAREZ, Eduardo Antonio (M.I. Nº 16.317.361, Clase 1963) en 8 Horas Cátedra y al Profesor Caneo, Omar Alejandro (M.I. Nº 25.724.701, Clase 1977) en 7 Horas Cátedra.-

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto como Profesores Instructores del Centro de Academia de Defensa Personal Policial, dependiente del Área Institutos Policiales, en la Unidad Regional Puerto Madryn y Unidad Regional Esquel, a los ciudadanos que se mencionan en el Artículo 1º del presente decreto en la Asignatura y Horas Cátedras que en cada caso se indican.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia- SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicio Anteriores y Programa 24 - Formación y Capacitación.-

Dto. Nº 1209 01-10-07

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 13 de noviembre del 2006 al Agente CACERES, José Luis (M.I. Nº 26.544.293 - Clase 1978) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto Nº 343/90 (Reglamento de licencias Policiales).-

Dto. Nº 1210 01-10-07

Artículo 1º - Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 09 de Diciembre del 2006 al Agente SAIEGG, Marcela Verónica (M.I. Nº 21.560.802 - Clase 1970) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto Nº 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).-

Dto. Nº 1211 01-10-07

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal FERNANDEZ, Inés Regina (M.I. Nº 12.538.409 - Clase 1958) tres (03) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104º del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición. -

Dto. Nº 1212**01-10-07**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 21: Representación Notarial del Estado.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 21: Representación Notarial del Estado eliminando un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal y creando un (1) cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Temporal.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Señora Lucia Ester PRAFIL (DNI Nº 14.757.400 - Clase 1961) en el cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicios, Planta Temporal del Plantel Básico de la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 21: Representación Notarial del Estado.

Dto. Nº 1213**01-10-07**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 02 de octubre del 2006 y hasta la fecha del presente Decreto como Profesor en la Asignatura «TÉCNICAS EN PROCEDIMIENTOS CARCELARIOS», de la Escuela Superior de Policía, dependiente del Área Institutos Policiales, al ciudadano BRITTEZ, Felipe (M.I. Nº 14.940.550, Clase 1962) con 6 Horas Cátedras semanales .-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Profesor en la Asignatura «TÉCNICAS EN PROCEDIMIENTOS CARCELARIOS», de la Escuela Superior de Policía, dependiente del Área Institutos Policiales, al ciudadano que se menciona en el Artículo 1° del presente Decreto en la asignatura y horas cátedras que se indican .-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1° y 2° se imputara a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, trabajo y justicia SAF-21 Policía de la Provincia del Chubut -Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 24-Formación y Capacitación

Dto. Nº 1214**01-10-07**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con

goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 29 de diciembre de 2006 al Agente LOYOLA, Cristian Fabián (M.I. Nº 31.136.302 - Clase 1984) conforme al Artículo 18° inciso e) del Anexo I del Decreto Nº 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).-

Dto. Nº 1215**01-10-07**

Artículo 1°.- Nómbranse Cadetes de Primer Año en la Carrera «Técnico en Ciencias Policiales» del Curso de Nivel Superior de la Policía de la Provincia, a partir del 14 de Marzo de 2007 a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

AGUILAR, Mauro Andrés (M.I. Nº 31.136.025, Clase 1.983).-

AGUIRRE, Sergio Martín (M.I. Nº 33.044.253, Clase 1.987).-

ANTIECO, Romina Tatiana Argentina (M.I. Nº 31.802.446, Clase 1.985).-

ANTINAO, Rosa Edith (M.I. Nº 33.287.303, Clase 1.987).-

BRUGGER MUÑOZ, Jorge Rubén (M.I. Nº 32.955.889, Clase 1.987).-

BUSTOS, Mirian Natalia (M.I. Nº 33.890.704, Clase 1.989).-

CARCAMO, Nelson Fabián (M.I. Nº 29.692.397, Clase 1.982).-

CEBALLOS, Lucas Omar (M.I. Nº 30.936.618, Clase 1.984).-

CENDRA, Mariano Alberto (M.I. Nº 33.239.203, Clase 1.988).-

CORDOBA, Laura Soledad (M.I. Nº 31.020.460, Clase 1.984).-

CRESPO, Betiana Beatriz (M.I. Nº 31.914.887, Clase 1.985).-

DE CICCO, Kevin Max (M.I. Nº 34.488.512, Clase 1.989).-

DE VITA, Jimena Noemí (M.I. Nº 31.069.305, Clase 1.984).-

DEBIS, Nelson Daniel (M.I. Nº 33.261.343, Clase 1.987).-

FLORES, Jonatan Javier (M.I. Nº 32.801.481, Clase 1.987).-

FUENTES GADEA, Liliana Yanet (M.I. Nº 33.772.163, Clase 1.988).-

GUADALUPE, Damián Nelson (M.I. Nº 33.466.912, Clase 1.987).-

LEGUN, Daiana Ayelén (M.I. Nº 31.959.150, Clase 1.986).-

LICANQUEO, Ana Belén (M.I. Nº 33.323.224, Clase 1.987).-

LUCERO, Eduardo David (M.I. Nº 32.246.335, Clase 1.986).-

MALDONADO, Lorena Paola (M.I. Nº 31.922.485, Clase 1.985).-

MARILAFF, Pablo Guillermo (M.I. Nº 32.697.730, Clase 1.987).-

MIRANDA, Gabriel Ángel (M.I. Nº 30.209.026, Clase 1.983).-

MONTECINO, Martin Maximiliano (M.I. Nº 34.488.777, Clase 1.989).-

NAVARRO, Ludmila Verónica (M.I. N° 32.247.278, Clase 1.985).-

ÑANCUFIL, Eliana Anahí (M.I. N° 33.530.931, Clase 1.988).-

ONATE, José Alberto (M.I. N° 33.060.710, Clase 1.987).-

PASCUAL, Andrea Solange (M.I. N° 32.614.521, Clase 1.986).-

PORRAS, Hilda Esther (M.I. N° 33.392.574, Clase 1987).-

QUILAQUEO, Mauricio Ariel (M.I. N° 31.007.580, Clase 1984).-

REA, Rafael Enrique (M.I. N° 33.887.365, Clase 1989).-

REA, Raúl Ricardo (M.I. N° 30.590.037, Clase 1984).-

RODRIGUEZ, Bruno Sebastián (M.I. N° 32.650.202, Clase 1987).-

RODRIGUEZ, Marcela Silvana (M.I. N° 33.261.278, Clase 1987).-

ROJAS, Andrés Alejandro (M.I. N° 30.517.456, Clase 1983).-

ROJAS, Raúl Ricardo (M.I. N° 31.755.555, Clase 1985).-

SAIEGG, Angela Claudiones (M.I. N° 35.099.343, Clase 1988).-

SALGUERO, Hernán (M.I. N° 33.345.156, Clase 1987).-

SANTANDER ALVARADO, Gustavo Ariel (M.I. N° 33.345.050, Clase 1987),

SEPÚLVEDA, Mauro Ricardo (M.I. N° 32.142.508, Clase 1986).-

SOTELO, Maximiliano Julián (M.I. N° 32.801.240, Clase 1986).-

VAZQUEZ, Mónica Pamela (M.I. N° 32.538.149, Clase 1986).-

VILLAN, Ricardo Gustavo Fabián (M.I. N° 32.814.711, Clase 1986).-

Artículo 2°.- Nómbranse Cadetes de Primer Año en la Carrera «Técnico en Ciencias Policiales» del Curso de Nivel Superior de la Policía de la Provincia, a partir del 14 de Marzo de 2007 a los Agentes de Policía que a continuación se mencionan:

BRISEÑO, Gustavo Alberto (M.I. N° 29.645.963, Clase 1982) y PEÑA, Cristian Gabriel (M.I. N° 28.482.382, Clase 1980);

Artículo 3°.- Autorizar a recursar como Cadetes de Primer Año en la carrera «Técnico en Ciencias Policiales» del Curso de Nivel Superior de la Policía de la Provincia, según lo estipula el Artículo 47° del Decreto 47/78 (2do. Párrafo) a los Cadetes que fueran nombrados mediante Decreto N° 854/06 de fecha 14/07/2006, según el siguiente detalle:

ALVAREZ, Pablo Sebastián (M.I. N° 32.887.640, Clase 1987).-

CALFUPAN, Rodrigo Alberto (M.I. N° 31.504.865, Clase 1985).-

BUSTOS, Pedro Daniel (M.I. N° 29.231.032, Clase 1981).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 - Policía de la

Provincia de Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación del Personal Policial.-

Dto. N° 1216

01-10-07

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a cargo del Departamento Recursos Humanos - Clase II - Agrupamiento Personal de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la gente MORAÑA, Vanesa Beatriz (M.I. N° 28.870.030 - Clase 1981) cargo Ayudante administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria, de la mencionada Dirección.-

Artículo 2°.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a cargo de la División Certificaciones y Legajos - Clase III - Agrupamiento Personal jerárquico - dependiente del Departamento Sueldos de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente OROZCO, Lorena Jaquelina Ruth (M.I. N° 25.407.819 - Clase 1976) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la mencionada

Artículo 3°.- Las agentes MORAÑA, Vanesa Beatriz y OROZCO, Lorena Jaquelina Ruth percibirán la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, y por aplicación del Decreto N° 700/92.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos.-

Dto. N° 1217

02-10-07

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 10 de enero y hasta el 16 de febrero de 2007 inclusive, el desempeño de las tareas como Personal de Gabinete en la ex Secretaría de Turismo, y desde el 17 de febrero y hasta fecha del presente Decreto, en el área de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al Licenciado en Turismo Oscar Luis CHAN, (M.I. N° 8.157.144 - Clase: 1947).-

Artículo 2°.- La remuneración a abonar por los servicios reconocidos en el Artículo precedente es la equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 3°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Personal de Gabinete en el área de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al Licenciado en Turis-

mo, Oscar Luis CHAN, (M.I. N° 8.157.144 - Clase: 1947), conforme los términos previstos en el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 4º.- El funcionario designado en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración - Ejercicio: 2007.-

Dto. N° 1218**02-10-07**

Artículo 1º.- Reconócese, a partir del 19 de febrero de 2007 y hasta el 31 de mayo de 2007 inclusive, a la señorita Anahí AMILIVIA, (M.I. N° 26.727.360 - Clase 1978), como Personal de Gabinete en el Área del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º.- La funcionaria citada en el Artículo precedente, percibió una remuneración equivalente al cargo de Director General del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente Decreto fue imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración - Ejercicio: 2007.-

Dto. N° 1220**02-10-07**

Artículo 1º.- Desestimase la oferta presentada por la firma Aventura Motos de Cesari Rino Alberto, al Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 20/07-SCOMC-UEP, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- Desestimase la oferta presentada por la firma Aventura Motos de Cesari Rino Alberto, al Renglón N° 3 de la licitación Pública N° 20/07-SCOMC-UEP, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Aventura Motos de Cesari Rino Alberto, al Renglón N° 1, correspondiente a Doce (12) Motocicletas para Patrulla, Marca Yamaha modelo XT 225, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 139.488), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la licitación Pública N° 20/07-SCOMC-UEP, y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 139.488) se imputará de la siguiente manera: JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA: 40 - Puesta en Valor de Bienes en Oficinas Publicas y Viviendas Oficiales - IPP 432 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - U.G. 11999 RENTAS GENERALES - EJERCICIO 2007.-

Dto. N° 1221**02-10-07**

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados en la Dirección Delegación Capital Federal de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; por la señorita GONZALEZ OLIVI, María Jimena (M.I. N° 27.841.252 - Clase 1980) en el período comprendido entre el día 29 de mayo al 30 de septiembre de 2006, inclusive.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago de los servicios reconocidos a la señorita GONZALEZ OLIVI María Jimena (M.I. N° 27.841.252 - Clase 1980) por el período citado el Artículo precedente; el que suma un monto total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 4.920.-).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF: 30 - UG. 2 - Partida: Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1222**02-10-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el anticipo del monto diario de hasta PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00), a fin de afrontar los gastos con cargo a rendir, en concepto de comida y estadía, que surjan como necesarios para el cumplimiento de los contratos de Locación de Obra celebrados con el Ing. BELOQUI, Walter (D.N.I. N° 18.710.996, Arq. BARRERA, Luis (D.N.I. N° 27.975.356) y el señor BRANT, Jaime (D.N.I. N° 23.466.903).-

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización del señor Subsecretario de Obras públicas.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en los Programas y Partidas en que se imputó cada contrato Ejercicio 2007.-

Dto. N° 1223**02-10-07**

Artículo 1º.- ACEPTASE la donación de (1) heladera marca «Patrick» HPK 34 efectuada por la Empresa Ricardo Rocha, con destino a la Delegación Regional de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Delegación Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia a incorporar en la Contabilidad Patrimonial de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el bien donado.

Dto. N° 1225**02-10-07**

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a municipios, comunas rurales y organismos, destinados a la implementación de los Proyectos Productivos Comarcales conforme la distribución que resulta del Anexo 1 del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado mediante el artículo 1º del presente Decreto, para financiar el Proyecto

Productivo Comarcal del Eje Estratégico Minería de la Comarca de Meseta Central, serán abonados gradualmente conforme al avance del proyecto, mediante solución Ministerial.-

Artículo 3º.- Los bienes adquiridos con motivo de los subsidios otorgados por el presente Decreto, serán destinados al desarrollo del Proyecto Productivo Comarcal, debiendo los beneficiarios, seguir las directivas de la Unidad de Gestión Comarcal, hasta la finalización del mismo.-

Artículo 4º.- Los beneficiarios deberán invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos, rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, a la Unidad de Gestión Comarcal.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 17 - UG 5638 - 10573 - 1410 y 5639 - IPP 576: «Aportes a Gobiernos Municipales» y 5-7-3: «Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Provinciales» Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

ANEXO I

BENEFICIARIOS	RESPONSABLES	IMPORTE
Colán Conhue	Nelson Rivera	\$ 25.000,00
Gan Gan	Humberto Muñoz	\$ 11.050,00
Gualjaina	José Duscher	\$ 12.840,00
Paso del Sapo	Filberto Stürtz	\$ 11.110,00
Total transferencias a Municipios		\$ 60.000,00
Petrominera SE	Néstor Di Pierro	\$ 20.000,00
Total transferencias a empresas públicas no financieras provinciales		
TOTAL		\$ 80.000,00

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 280/07.

Rawson, 21 de Septiembre de 2007.-.

VISTO:

La Resolución Nro. 176/07-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 176/07-SP se creó un área de veda total temporaria en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido de la flota menor a 21 metros de eslora que opera desde Puerto Rawson, a fin de disminuir la presión sobre los fondos de pesca de especies de interés comercial;

Que atento al tiempo transcurrido, resulta pertinente la apertura de dicha zona;

Que sin perjuicio de lo antes mencionado y atendiendo a un criterio precautorio, resulta conveniente mantener la veda en la zona de Bahía Camarones;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º- HABILITAR a partir de las 00:00 horas del día 24 de Septiembre de 2007, a realizar tareas de pesca a las embarcaciones autorizadas, en el área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

43º30´ LS y la costa

43º30´ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

44º30´ LS y la costa

44º30´ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 2º- COMUNIQUESE a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

Resolución N° 281/07

Rawson, 21 de septiembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 656/06 S.P, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley 5639 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que en pos de la sustentabilidad del recurso, resulta pertinente reducir el esfuerzo pesquero actual de forma tal de que cada una de las empresas permisionarias de la provincia opere con el 50% de su flota congeladora tangonera, siguiendo las reglas del redondeo matemático;

Que asimismo resulta conveniente a fin de administrar el recurso en forma racional y biológicamente sustentable, establecer, para las embarcaciones con especie objetivo langostino en las zonas habilitadas en el Golfo San Jorge, una parada obligatoria de las activida-

des de pesca por el término de veinte días entre el 05 de Octubre y el 05 de Noviembre de 2007;

Que por la cláusula quinta del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada Provincia firmante;

Que la Ley 5639 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales, generales, temporarias o permanentes;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º- ESTABLECER a partir de las 00:00 hs del día 25 de septiembre de 2007 una reducción del número de buques congeladores tangoneros de forma tal de que cada empresa participe con no más del 50% de su flota congeladora tangonera utilizando las reglas del redondeo matemático.

Artículo 2º- A partir de las 00:00 hs del 05 de Octubre de 2007 hasta las 00:00 hs. del 05 de Noviembre de 2007, los buques habilitados a pescar en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge, cuya especie objetivo sea el langostino patagónico, deberán acreditar una parada obligatoria de veinte (20) días corridos.

Artículo 3º: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 282/07.

Rawson (Chubut), 24 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 1674/07-SP, las leyes N° 26, 1229 y 5585 y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental, correspondientes al muestreo del mes de septiembre de 2007 en la zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos, realizado en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que el informe del Departamento de Bromatología correspondiente a las muestras de moluscos tomadas en la zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos durante la campaña de monitoreo del mes de septiembre de 2007, arroja resultados de VPM que superan las 400 UR;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Vedar, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la captura de la totalidad de especies de moluscos en la zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos, para su consumo directo.

Artículo 2º: Autorizar la captura de vieira destinada a Planta Transformadora para el procesamiento de subproducto (callo).

Artículo 3º: El traslado a Planta Transformadora deberá realizarse en transportes habilitados para tal fin y con guía de mercadería intervenida hasta el establecimiento transformador.

Artículo 4º: El subproducto obtenido deberá someterse a análisis de toxinas antes de su destino al consumo.

Artículo 5º: La vigencia de la presente resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 6º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 288/07

Rawson, 28 de Septiembre de 2007

VISTO:

La Resolución 281/07-SP y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la Resolución 281/07-SP se establece la obligatoriedad por parte de los buques habilitados a pescar en aguas jurisdiccionales del Gol-

fo San Jorge, cuya especie objetivo sea el langostino patagónico, de acreditar una parada de las actividades de pesca de 20 días corridos a partir de las 00:00 hs del día 05 de Octubre hasta el 05 de Noviembre de 2007.

Que resulta pertinente extender el plazo a partir del cual las embarcaciones pueden realizar la parada de las actividades de pesca;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º- MODIFÍQUESE el Artículo 2º de la Resolución 281/07-SP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º A partir de las 00:00 hs del 01 de Octubre de 2007 hasta las 00:00 hs. del 05 de Noviembre de 2007, los buques habilitados a pescar en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge, cuya especie objetivo sea el langostino patagónico, deberán acreditar una parada obligatoria de veinte (20) días corridos.”

Artículo 2º- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º- HABILITAR a partir de las 00:00 hs. del día 01 de Octubre de 2007, a realizar tareas de pesca exploratoria a las embarcaciones autorizadas, en el área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

44º40´ LS y 65º30´ LW

44º40´ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

44º50´ LS y 65º30´ LW

44º50´ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 2º- LAS embarcaciones que deseen operar en el área delimitada en el Artículo anterior, deberán solicitar autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo embarcar observadores designados por la autoridad pesquera provincial toda vez que ésta lo requiera (Disposición 10/02-DGIMyPC).-

Artículo 3º- COMUNIQUESE a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL

Resolución N° 289/07 SP

Rawson, 28 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

La Disposición 10/02-DGIMyPC y Resolución Nro. 280/07-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 10/02 DGIMyPC se estableció dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido Permanente un Área de Evaluación, a la cual acceden las embarcaciones habilitadas, previa solicitud de autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo embarcar observadores designados por la autoridad pesquera toda vez que esta lo requiera;

Que por Resolución 280/07-SP se habilitó a realizar tareas de pesca a las embarcaciones autorizadas, en una zona de veda comprendida en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido, exceptuándose en la misma el Área de Evaluación antes mencionada;

Que resulta pertinente realizar una pesca de carácter exploratoria en una zona del Área de Evaluación;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 4455/07-RR.HH.

Rawson, 08 de Octubre de 2007.-

VISTO:

Que el Juzgado de Familia N° 3 con sede en la ciudad de Rawson, cuenta con un cargo vacante de Secretario de 1era. Instancia , y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo solicitado por el Sr Juez del Juzgado de Familia N° 3 de la ciudad de Rawson, Martín Benedicto ALESI, corresponde efectuar el llamado a Concurso en los términos de las Acordadas N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99, para cubrir dicho cargo.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de SECRETARIO de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 3 de la Cir-

cunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, -remuneración mensual \$ 4.679,83 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) El jurado actuante será presidido por el Dr. Martín Benedito ALESI e integrado por las Dras. Gladys Susana RODRÍGUEZ y Silvia Teresita APAZA.

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso entre los días 22/10 y 31/10/2007.

4º) El presente Llamado a Concurso se publicará durante los días 10 al 12 de Octubre del corriente año en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local, conforme lo dispuesto por el artículo 1º - punto 1.4, de la Acordada N° 3190/99.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por la ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o diez (10) años de antigüedad en el Poder Judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los acontecimientos que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por un organismo de Salud Pública,
- c) Certificado de antecedentes expedido por Autoridad Policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia, sito en calle Roberto Jones esq. Rivadavia de la ciudad de Rawson (02965-482331 - 482332), los días hábiles en el horario de 07,00 a 13,00 hs. y durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El Jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integranes del Jurado designados, publíquese en los términos dispuestos en el punto 4º) y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO

Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI

I: 11-10-07 V: 16-10-07

3.000.-), a favor de la Asociación Civil Aliwen de la ciudad de Gaiman, en la persona de su Presidente señora Myriam Ruth ROBERTS (DNI N° 11.742.763), destinados a solventar los gastos del "Viaje de Estudio a ciudades y atractivos de la Comarca Andina".-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2007.-

Artículo 3º: La Asociación Civil Aliwen de la ciudad de Gaiman deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-118

04-10-07

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61º inciso a) del Decreto Ley N° 1987, en el Sumario Administrativo N° 044-DS-06 caratulado "S/Hecho acaecido el día 24 de abril 2006 en el C.O.S.E. – Trelew" que se tramita por Expediente N° 2360-MFyPS-06, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 101/109 de los presentes actuados.

Artículo 2º.- Apercibir al agente Luis Alberto OJEDA (D.N.I. N° 26.113.235 – Clase 1977) Cargo Preceptor – Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Ley 3158 dependiente del Centro de Orientación Socio Educativo – C.O.S.E. de la ciudad de Trelew - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por los hechos denunciados en el Expediente N° 2360-MFyPS-06, conforme lo determinado en los Artículo 47º Punto I) inciso a); 53º y 50º inciso 6) del Decreto Ley 1987.

Artículo 3º.- Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo dictaminado a fojas 108 Punto IV inciso b) del Expediente N° 2360-MFyPS-06.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 79

03-10-07

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL (\$

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 279

21-09-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE con carácter experimental y transitorio, al B/P NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO (M.I. 0953) a continuar desarrollando actividades de pesca en el marco del "Plan de Investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico".

Artículo 2°.- La presente autorización se entenderá por un plazo de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución, momento en que la misma tendrá vigencia. Finalizado dicho plazo la Autoridad de Aplicación podrá renovarlo, por el mismo período, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos en la Resoluciones N° 327/06-SP y N° 372/06-SP, priorizando en todo momento la correcta realización de la experiencia.

Artículo 3°.- APRUEBANSE las modificaciones al ANEXO del "Plan de Investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico" (Resolución N° 327/06-SP).

Artículo 4°.- APRUEBASE el "Monitoreo de la pesca comercial de peces de roca con línea de mano y embarcación con motor fuera de borda".

Res. N° 293 02-10-07

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca a realizar pagos anticipados a la Empresa XENOBIOTICOS S.R.L., laboratorio habilitado por el SENASA, para realizar los análisis de laboratorio enumerados a fs. 19 del Expediente N° 1632/07-SP, no siendo requisito la constitución de garantías por el pago anticipado.

Artículo 2°: Apruébase la contratación directa con la empresa XENOBIOTICOS S.R.L., en la cual se realizarán la totalidad de los análisis requeridos, por un costo total de pesos Diez mil quinientos noventa y nueve con sesenta centavos (\$ 10.599,60).

Artículo 3°: Establézcase que el gasto que demande la contratación será imputado a Jurisdicción 61 – Secretaría de Pesca – SAF 61 – Programa 17 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 414 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2007.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-401 25-09-07

Artículo 1°.- Asígnase asiento de funciones a partir del 12 de marzo de 2007 a la agente DIAZ Daniela Fernanda (M.I. N° 25.881.487 - Clase 1978) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 con Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, con funciones como médica en el Hospital Rural José de San Martín, Dirección Provincial Area Programática Esquel al Hospital Rural Gaiman, Dirección Provincial Area Programática Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financie-

ro 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-402 25-09-07

Artículo 1°.- Prorrógase al agente BOYD Raúl Ernesto (M.I. N° 7.818.662 – Clase 1946) con funciones en el Departamento Sumarios de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico a partir del 01 de julio de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-403 25-09-07

Artículo 1°.- Otórgase a la agente ARDILES María Corina (M.I. N° 18.559.125 – Clase 1967) con funciones en el Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, en un equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, a partir del 01 de julio de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-404 25-09-07

Artículo 1°.- Prorrógase a la agente LITTERIO Idalina Guadalupe (M.I. N° 11.074.597 – Clase 1954) con funciones en el Departamento Provincial Política y Administración de Personal de Nivel Central de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico a partir del 01 de agosto de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conve-

nencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-405 25-09-07

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 16 de julio de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del doctor ZALAZAR Jorge Alberto (M.I. N° 13.276.036 - Clase 1959) a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al doctor ZALAZAR Jorge Alberto (M.I. N° 13.276.036 - Clase 1959) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Abónese al doctor ZALAZAR Jorge Alberto (M.I. N° 13.276.036 - Clase 1959) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Director del Hospital Rural de Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 16 de julio de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2007.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-406 25-09-07

Artículo 1°.- Asígnase asiento de funciones a partir del 09 de abril de 2007 al agente NAVARRE Eduardo Daniel (M.I. N° 13.160.031 - Clase 1960) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley

N° 2976, con funciones como administrativo en el Hospital Rural Trevelin al Hospital Zonal Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal de Esquel, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-407 25-09-07

Artículo 1°.- Asígnase asiento de funciones a partir del 12 de marzo de 2007 a la agente GRIFFITHS Mónica Ruth (M.I. N° 21.959.036 - Clase 1970), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Rural Camarones al Hospital Zonal Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Zonal de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XIII-408 25-09-07

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de noviembre de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por el agente FIORITO, Leopoldo José (M.I. N° 24.930.532 - Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como odontólogo en el Hospital Rural Cushamen, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente FIORITO, Leopoldo José (M.I. N° 24.930.532 - Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como odontólogo en el Hospital Rural Cushamen al Hospital Rural El Hoyo ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-409 25-09-07

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2007, la renuncia interpuesta por la agente ENRIQUE, Luisa (Clase 1947 - M.I. N° 5.487.852) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VII - Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como enfermera en el Hospital Subzonal Puerto Madryn de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante cinco (05) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2007.

Res. N° XXI-410 25-09-07

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 20 de abril de 2007, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, presentada por el doctor TOBARES RIVERO Luis Emilio (M.I. N° 14.135.755 - Clase 1960) con funciones como Médico en el Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El profesional mencionado en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Res. N° XXI-416 28-09-07

Artículo 1°.- Designase al agente OYARZUN, Mauricio (M.I. N° 26.857.244 - Clase 1978) a cargo de la Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas dependiente de la Dirección Provincial Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de octubre de 2007 y hasta el día 08 de octubre de 2007, inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO**Res. N° 76 21-09-07**

Artículo 1°.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Dra. María Elena Jaureguiberry y el Dr. José González Nora en su carácter de apoderados de ARGENOVA S.A., contra la Resolución 2001/07 DRRCR de fecha 07 de agosto de 2007.

Artículo 2°.- DECLARAR la nulidad de la Resolución N° 2001/07 DRRCR de fecha 07 de agosto de 2007.

Artículo 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Delegación Regional Comodoro Rivadavia.

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y
GANADERIA****Res. Conj. N°
III-55 MEyCP y XIX-34 MIAyG 04-10-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la asignación de funciones a partir del 31 de agosto de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive, en la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, al agente REINHART, César Alejandro (MI N° 20.238.922 - clase 1968) - cargo Oficial Superior Contable - Código 3-038 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Tesorería general de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

DISPOSICIONES**AÑO 2006****DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disposición Minera N° 144/06**

Rawson (Chubut), 15 de Junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 14.200/04 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado denominada "QUICHAURA" ubicada en el Departamento LANGUIÑEO, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro diseminado denominada "QUICHAURA" a nombre de EL PORTAL DEL ORO S.A. por Disposición N° 278/05 de fecha 5 de septiembre de 2005.

Que a fs. 16 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 32 F° 36 de fecha 8 de noviembre de 2005.

Que a fs. 20 constan las acreditaciones de las publicaciones en el Boletín Oficial.

Que a fs. 28 Vta. el Asesor Legal informa que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Per-

tenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 278/05.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárense CADUCOS los derechos de EL PORTAL DEL ORO S.A. sobre la Mina denominada "QUICHAURA", por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.

Artículo 2º.- Regístrese la Mina "QUICHAURA" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3º.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 10-10-07 V: 12-10-07

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 41 01-10-07

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 248 de la Empresa LUCILLO S.R.L. con domicilio legal en Almirante Blanco N° 246, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Transportista de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Las unidades transportistas y el Conductor autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera el día 31 de Agosto del 2008.-

ANEXO I

VEHÍCULOS

DOMINIO	MARCA	TIPO	AÑO	MOTOR		CHASIS	
				MARCA/NO DEL MOTOR	MOTOR Nº	MARCA/NO DEL CHASIS	CHASIS Nº
DTX 551	IVECO	Camión Changan año de 1980	2001	IVECO	800M5A 1003728 24	IVECO 160 E 25W	BATA 1NF10 1X044123
FRA 636	FORD	Traca	2006	Cummins 6CT AA	30549 435	FORD CARGO 1601	98FCYTE T05002962 1

CONDUCTORES

1º- Luis Alberto SAEZ- CNRT Licencia N° 13.777.745 CARGAS PELIGROSAS.

Disp. N° 42 01-10-07

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 275 a la firma LUCILLO S.R.L., con domicilio legal en la calle Almirante Blanco 246 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos, de la corriente sometida a control Y8, definida en el Anexo I de la Ley 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La firma LUCILLO S.R.L. no podrá almacenar los residuos peligrosos durante un período mayor a los noventa (90) días corridos de su recepción en la Planta de Almacenamiento.-

Artículo 3º.- Cada vez que la empresa decida cambiar de Operador al que destine sus residuos peligrosos para el tratamiento y/o disposición final deberá informarlo a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge en forma previa al traslado.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente. -

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera el día 31 de Agosto de 2008.-

Disp. N° 43 01-10-07

Artículo 1º.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa VERAZ S.A. contra la Disposición N° 39/07 SRyCA, por resultar insuficientes los fundamentos esgrimidos para revertir la sanción impuesta.-

Disp. N° 44 02-10-07

Artículo 1º.- Inscribir bajo el N° 293 de la Empresa JONES MARQUES, CARLOS ALBERTO Y JONES, EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO, con domicilio legal en calle Uruguay N° 673, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (material sólido contaminado con constituyentes de las categorías Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el

Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- El vehículo y los conductores autorizados por la presente, para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La Empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 4º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente opera el día 31 de Agosto del 2008.-

localidad de Gualjaina, por razones ajenas a los partidos políticos que participaron en la elección del 16 de septiembre del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que los electores quisieron expresar con su derecho a voto, la voluntad de participar en los comicios referidos, de la elección de Intendente y Concejales.

Que dicha elección se desarrolló en un marco de transparencia y normalidad durante todo el acto electoral.

Que el resultado de la misma afecta a la composición final del Honorable Concejo Deliberante de nuestra localidad.

Que informado el Departamento Ejecutivo Municipal de las anomalías presentadas en la mesa de extranjeros por la cual fue declarada nula la mesa de sufragios en cuestión, intervino el apoderado del Partido Justicialista – Frente para la Victoria Lista N° 2 y subsidiariamente el Partido Proyección Vecinal del Chubut (Provech), remitiéndose al Art. 116 del CEN donde un partido político puede pedir la elección complementaria de una o más mesas declaradas nulas dentro de los tres días de haber sido declarada la nulidad de la misma y habiendo presentado dicha solicitud en tiempo y forma.

Que en razón de la urgencia de los plazos electorales, ya que el 10 de diciembre del 2007 se procederá a la renovación de autoridades, se estima conveniente convocar a la elección complementaria con la mayor brevedad, y siendo que el día 28 de octubre del 2007 se llevarán a cabo los comicios nacionales, se considera pertinente utilizar la misma fecha para la realización de la elección de las categorías municipales en la mesa de extranjeros en la localidad de Gualjaina, para lo cual se solicitó la autorización pertinente a las autoridades electorales competentes.

PORELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Gualjaina en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Convocase a Elecciones complementarias de la Mesa de Extranjeros en la Localidad de Gualjaina, para el día 28 de Octubre del año 2007 en el horario de 08:00 a 18:00.

Artículo 2º.- Dispóngase que la elección se efectúe con el padrón utilizado el 16 de septiembre del 2007.

Artículo 3º.- Dispóngase utilizar las boletas oficializadas por el Tribunal Electoral Provincial, pudiendo llevar las mismas un sello conteniendo la leyenda: (Elecciones Complementarias del 28 de Octubre de 2007), a efectos de evitar cualquier tipo de error o confusión de parte de los electores extranjeros, siendo dispuesto que el acto electoral se realizará en instalaciones del Juzgado de Paz de la localidad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

ANEXO I

VEHÍCULOS

Marca	Tipo	Año	Motor Marca/Modelo	Motor N°	Chasis Marca/Modelo	Chasis N°
FORD	Chasis de cabina	2005	CUMMINS 4BTAA	30005306	FORD F-4000 D	56FLF 47 6758025 176

CONDUCTORES

1º- Elio Andrés OSCAREZ - Autorización Provisoria, por el Organismo de Control - C. N. R. T. -, a conducir hasta la fecha 24 de Septiembre de 2007. - CARGAS GENERALES Y MERCANCIAS PELIGROSAS.

2º- Juan Pablo ACHIMON - CNRT Licencia N° 27.020.038 MERCANCIAS PELIGROSAS.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 53 04-10-07

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias N° 1222 y 1224.

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

Ordenanza N° 443/07

Gualjaina, Octubre de 2007

VISTO:

La Resolución tomada por el Tribunal Electoral Provincial de declarar nula la Mesa de Extranjeros de la

MARTIN MONCADA
 Presidente H.C.D.
 Municipalidad de Gualjaina

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

VISTO:

La presente queda promulgada como ORDENANZA N° 443/2007 H.C.D.M.G., Registrada bajo Acta N° 133/2007, con fecha del día 03 de Octubre del año 2007.

JOSE CARLOS DUSCHER
 Intendente
 Municipalidad de Gualjaina

I.: 10-10-07 V.: 17-10-07

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SOULAGES, WALTER ROLAND, para que se presenten en autos: "SOULAGES, WALTER ROLAND S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 524 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 07 de Septiembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
 Secretario

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de PAURA, PEDRO VICENTE, para que se presenten en autos: "PAURA, PEDRO VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 523 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 20 Septiembre de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
 Secretario de Refuerzo

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Sr. Juez Luis Horacio Mures, Secretaría única a mi cargo, Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ISABEL MAULEON, para que se presenten en los autos caratulados: "MAULEON, ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 111 – Año 2007), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 08 de Agosto de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, por subrogancia legal, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Norma Z. Corte, cita y emplaza, mediante edictos

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DURAND CARLOS HUMBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 02 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
 Secretario

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
 Secretario

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

que se publicarán por el término de Dos Días a KENNETH WARD WOODLEY y SANTIAGO HECTOR Riestra, para que dentro de los Quince días, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en los autos: "RIAL, SONIA MARIELA C/WOODLEY, KENNETH WARD y OTRO S/POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. 58 – Año 2.007), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el juicio.

Secretaría, Trelew, 07 de Septiembre de 2007.

NORMA Z. CORTE
Secretaría

I: 11-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 3 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE TULIO ALVARADO MIRANDA, para que dentro del plazo de Treinta días, lo acrediten en los autos caratulados: "ALVARADO MIRANDA, JOSE TULIO S/SUCESION" (Expte. N° 2.276/07), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 21 de Setiembre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, en los autos caratulados: "QUEVEDO RAMON HANDULFO S/SUCESION" Expte. N° 1887/07, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 07 de Septiembre de 2.007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaría

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Tejero, cita y emplaza en el término de Treinta Días a herederos y acreedores de HUGO ORLANDO POZAS, para que se presenten en autos: "POZAS, HUGO ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 495/2007). Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Septiembre 28 de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña MUX MARIA CELINA, RUBIO NESTOR Y RUBIO CARLOS ALBERTO, en sus autos sucesorios "MUX MARIA CELINA, RUBIO NESTOR JORGE Y RUBIO CARLOS ALBERTO S/SUCESION", Expte. N° 2168/2007. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alterar N° 505, 3er, Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "GRENIER, FELIX y GERMILLAC, VIOLETA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 395 Año 2007 – Letra "G"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don FELIX GRENIER y doña VIOLETA GERMILLAC, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel (Chubut), 26 de Setiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "MORALES, RAUL BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 801 – Año 2006 – Letra "M"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don RAUL BENITO MORALES, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.
Esquel (Chubut), 26 de Septiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días se presenten a quienes se consideren con derecho a la herencia (Art. 699 del C.P.C.C.), de Doña DORA GRAÑA, en autos caratulados: "GRAÑA, DORA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 542 – Año 2007)", debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Jornada". Fdo. Carlos Alberto Tesi – Juez.

Rawson, Chubut, 28 de Septiembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PEDRO ENRIQUE PACHO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: "PACHO, PEDRO ENRI-

QUE S/SUCESION" (Expte. N° 646/2006). Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: "NIETO, JUSTINIANO Y OTROS C/TOLOSA, OSCAR LUJAN Y ALDAR S.A. S/COBRO DE PESOS LABORAL" (Expte. 133, F° 100, año 2003, fa. 8245), ha ordenado notificar a la codemandada ALDAR S.A., la siguiente providencia: "PUERTO MADRYN, 20 de Abril de 2007.-... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condenando a OSCAR LUJAN TOLOSA y ALDAR S.A. a abonar previo los descuentos legales que correspondan, dentro del quinto día y mediante depósito judicial en autos, a JUSTINIANO NIETO, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 61/100 (\$ 36.819,61), a JUAN CARLOS SACCO, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 27.691,08) a VICTOR HUGO SUAREZ, la suma de PESO VEINTINUEVE MIL VEINTISEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.026,64) a HECTOR EUSTAQUIO MIELES, la suma de PESOS VEINTE MIL CUARENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 20.040,04) y a RITA NANCY LEON la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 33.458,54). Todas las sumas con más los intereses determinado en el considerando IV) Costas a cargo de las demandadas, a cuyos efectos fijo los honorarios correspondientes a la representación y dirección letrada, en forma conjunta, de la parte actora y demandada Tolosa en el 19% y 13%, respectivamente, del monto de condena (capital más intereses) que en definitiva resulte en la etapa procesal correspondiente. Tengo en cuenta para así decidir lo normado por las Leyes 2.200 y 4.335 (arts. 6, 7, 8, 9, 39 y ccdtes.), el mérito e importancia de la labor desarrollada, así como el monto del asunto. Fdo. Dra. Etelvina PEREZ – JUEZ".

Puerto Madryn, Agosto 27 de 2007.

ELSA JULIA LARRAS
Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo

de la Dra. Etelvina Pérez, Secretaría Interviniente, en los caratulados: "ROSA, DANIEL DAVID C/TOLOSA, OSCAR LUJAN y OTRO S/COBRO DE PESOS LABORAL" (Expte. 191, Fº 106, año 2003, Fa. 8303), ha ordenado notificar a la codemandada ALDAR S.A. las siguientes providencias:

"PUERTO MADRYN, 17 de Julio de 2007. ... notifíquese como se pide ... Fdo. Dra. Etelvina Pérez – Juez".

"PUERTO MADRYN, 19 de Abril de 2007.- ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a OSCAR LUJAN TOLOSA y ALDAR S.A., a abonar a DANIEL DAVID ROSA, previo los descuentos legales que correspondan, dentro del quinto día y mediante depósito judicial en autos, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.778,45), con mas intereses determinados en el considerando. IV) Costas a cargo de la demandada a cuyos efectos fijo los honorarios correspondientes a la representación y dirección letrada, en forma conjunta, de la parte actora y demandada Tolosa en el 19% y 13% respectivamente, del monto de condena (capital más intereses) que en definitiva resulte en la etapa procesal correspondiente. Tengo en cuenta para así decidir lo normado por leyes 2.200 y 4.335 (arts. 6,7,8,9,39 y conc.), el mérito e importancia de la labor desarrollada, así como el monto del asunto.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE, CUMPLASE, OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. Fdo. Dra. Etelvina PEREZ – Juez".

Puerto Madryn, Septiembre 11 de 2007.

ELSA JULIA LARRAS
Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, de Rawson, en los autos caratulados: "AGÜERO MISAEL Y SEPULVEDA ISOLINA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO", (Expte. Nº 144 – Año 2007), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Sr. MISAEL AGÜERO y de la Sra. ISOLINA DEL CARMEN SEPULVEDA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Septiembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 09-10-07 V: 11-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VERNETTI, RUBEN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 09-10-07 V: 11-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso, en los autos caratulados "BARASSI RODOLFO ESTEBAN S/SUCESION" Expte. Nº 1072/07, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-07 V: 11-10-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Maria Celia AMARAL, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS, que en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ MOYA, MIRTA DORIS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte 431 – Año 1.996) , ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ Nº 54 - Tº 1 – Fº 56, para que proceda a la venta en pública subasta, con la base PESOS TREINTAY SIETE MILQUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.549,65) y al mejor postor del inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 301, Matrícula (12-28) 16.628, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut

Se deja constancia que el citado inmueble registra deuda en la municipalidad de Puerto Madryn en concepto de Impuesto inmobiliario por la suma de \$ 2.853,41.- Períodos 12/1.999 a 04/2.007; deudas que serán so-

portadas por el demandado en autos. Pero si es un acreedor preferente el que adquiere el inmueble subastado, debe depositar en el expediente su importe.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en la calle Estivariz número 1765, lote 15 de la manzana 301 de Puerto Madryn. El mismo se encuentra ocupado por Horacio Turconi quien manifiesta ser inquilino desde aproximadamente hace cuatro años del señor Jorge Anaut y que vive allí con sus cuatro hijos menores. Se trata de una vivienda unifamiliar de material en regular estado de conservación, techo de losa, que consta de cocina con lavadero, comedor, 2 dormitorios y baño, los pisos son de laja a excepción del dormitorio del frente que tiene contrapiso. Tiene un garaje con techo de chapa y un galpón –también con techo de chapa- en el patio.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

INFORMES Y VISITAS: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina -de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs- en la calle Chile 286 de Trelew

También pueden verse fotografías del inmueble a subastar en www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en la calle Lopez y Planes N° 145 de Trelew, el día Martes 16 de Octubre de 2007 a las 19:30 hs, donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el tres (3%) de comisión de martillero. Atento al dictado del Decreto N° 1570/01 publicado el 03/12/01, la venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero; o cheque certificado de Bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero, quien deberá depositarlos en cualquiera de los dos casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos (art. 48 de la ley de Cheques). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona.

Secretaría, 09 de Octubre de 2007.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 11-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO LEY N° 19.550

SPM ENERGY INVESTMENTS LLC – Suc. Argentina

Por decisión de Casa Matriz de fecha 6 de Julio de 2007, se dispuso asignar a la Sucursal en la República Argentina, un capital de UN MILLON DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 1.000.000.).

El capital de la sucursal queda fijado en la suma de \$ 3.156.000.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-10-07.

EDICTO LEY 19.550

OASIS S.A.

ACTA N° 13

Por decisión de la Asamblea Unánime llevada a cabo el día 26 de Mayo de 2007, se rectificaron los cargos del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Martín Alejandro ALMIRALL, Director: Ernesto Osvaldo COPPOLA AMADEO, Director Suplente: Jorge Oscar ALMIRALL.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-10-07.

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DEL CIRCULO ATLETAS VETERANOS PUERTO MADRYN

PARA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL 2.007
LUGAR DE LA REUNION SAN MARTIN 1054 PTO.
MADRYN A LA HORA 19 HS.

ORDEN DEL DIA:

- 1) MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO DE INDOLE ADMINISTRATIVO.
- 2) CONSIDERACION DE LOS BALANCES Y DOCUMENTACION CONTABLE DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007.
- 3) RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA.
- 4) ELECCION DE 2 (DOS) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

HORACIO CABITO
Presidente

JULIAANGELINI
Secretaria

I: 11-10-07 V: 16-10-07.

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2007 a las 15 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 45 cerrado al 31/12/06;
- 3) Resultados del Ejercicio;
- 4) Elección de un Director para completar el período por vacancia de su titular y de Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato.
- 5) Ampliación del número de Directores.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO
Impresora Patagónica SACI
Roberto A. Zamit
Presidente

I: 08-10-07 V: 12-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
CIDES, OMAR OSCAR y
CARRIZO, MARIA DEL CARMEN
B° "300 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cod. 117)
Casa N° 364
(9000) COMODORO RIVADAVIA
– CHUBUT

Se notifica a los señores CIDES, Omar Oscar DNI 16.001.328 y CARRIZO, María del Carmen DNI N° 11.715.830 de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 13 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 731/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1257/91-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de los Señores CIDES, OMAR OSCAR y CARRIZO, MARIA DEL CARMEN, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 364 del Barrio "300 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 117), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que

hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1257/91-IPVyDU, a favor de los Señores CIDES, Omar Oscar DNI 16.001.328 y CARRIZO, María del Carmen DNI N° 11.715.830, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 364 del Barrio "300 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 117), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad resuelta por el Artículo 1° los señores CIDES, Omar Oscar DNI 16.001.328 y CARRIZO, María del Carmen DNI N° 11.715.830, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1573/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, Ch. 17 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

I: 05-10-07 V: 11-10-07.

LICITACION PUBLICA Nº 17/07

**Proyecto y Construcción de 322 Viviendas,
Obras Complementarias e Infraestructura Propia
y de Nexos para el Sindicato del Petróleo y
Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro
Rivadavia.**

Nº de Lic.: 17/07

R: I
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 43
Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

R: II
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 57
Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

R: III
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 13
Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

R: IV
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 57
Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

R: V
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 56
Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

R: VI
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y
Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 96
Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 –
9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en
todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

Expediente Nº 04879 – ME – 07

Licitación Pública Nº 05/07

Concepto: "S/ADQ. MOBILIARIO ESCOLAR".

Presupuesto oficial: \$ 950.000,00
Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.
Retiro de Pliego: Sin costo en el Ministerio de Educación
(Dirección de Compras), sito Av. 9 de Julio 24 –
(9103) Rawson – Chubut.

Apertura: día 19 de Octubre de 2007 a las 11:00
horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.
Consultas: Dirección de Compras – Tel. 02965 –
481745 – Horario Administrativo de 7 a 13 horas.

I: 08-10-07 V: 11-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 26/07

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA Nº 775 – Bº
AUTODROMO".

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.
Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Ciento
Senta y Un Mil Cien (\$ 8.161.100,00).

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días
corridos.

Garantía de Ofertas: \$ 81.611,00
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.440.733,33
(Arquitectura)
Valor del Pliego: \$ 8.161,10

Consulta de Pliegos:
Dirección General de Planificación, Estudios y Pro-
yectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administración.

Recepción de Propuestas: El día Jueves 1º de Noviembre de 2007, hasta las 9:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa N° 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA

Jueves 1º de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson - Chubut

I: 09-10-07 V: 16-10-07.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA N° 28/07

OBRA: “**ESCUELA DE NIVEL INICIAL S/Nº**”.

Lugar de emplazamiento: GAIMAN.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos (\$ 1.576.962,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Martes 16 de Octubre de 2007, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Martes 16 de octubre de 2007; hasta las 10:30 horas en las Oficinas de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 19/07

“54 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Unión y aledaños de la localidad de Trelew”.

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 31/10/2007 a las 10:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

I: 10-10-07 V 16-10-07.

FE DE ERRATAS

ACUERDOS

Se comunica que en el Boletín Oficial N°.10341 de fecha 08 de Octubre de 2007, en la portada, se deslizó el siguiente error.

DONDE DICE:

ACUERDOS

Año 2007 – Res. N° 243 a 281, 283 a 287

DEBE DECIR:

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2007 – Res. N° 243 a 281, 283 a 287